



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 Horas Del día: 6 de noviembre del 2018.

En la oficina de Proveeduría: Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

CAPÍTULO PRIMERO
Condiciones Específicas de la Contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente Licitación del servicio de **“Uniformes de Seguridad Ciudadana”**. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El Sub Proceso de **Seguridad Ciudadana** supervisará la correcta ejecución del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página Web de la Municipalidad de Escazú, WWW.escazu.go.cr, conforme a la publicación en la Gaceta No. 174- del viernes 9 de setiembre del 2016, o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente licitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Proceso Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 22-88-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

3. APERTURA DE OFERTAS

3.1. El Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

- 3.2. Una vez finalizado el plazo para la recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto.
- 3.3. Durante el acto de apertura de las ofertas los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, aunque sí deben considerarse dentro del estudio de ofertas.

En el acto de apertura de las ofertas se darán a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y el monto de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos.

- 3.4. Finalizado el acto de apertura de ofertas, el acta deberá ser firmada por el o la funcionaria del Proceso Proveeduría y por los asistentes al acto.
- 3.5. Con respecto a los descuentos y a las mejoras de precio se aplicará lo dispuesto en el Artículo N° 28 y el Artículo N° 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. CONDICIONES GENERALES SEGUN LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- 4.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 4.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para los Uniformes de del Personal de Seguridad Ciudadana. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio para contratar el bien.
La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 4.2.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
 - 4.2.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcional cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 4.2.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 4.2.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 4.2.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 4.2.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 4.2.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 4.2.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 4.2.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

- 4.2.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 4.2.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 9 del pliego de condiciones.
- 4.2.5. La Garantía de Participación deberá garantizar de manera solidaria la participación de todas las firmas que presentan ofertas en consorcio. La garantía deberá presentarse cumpliendo con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 11.1 del pliego de condiciones.
- 4.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el Capítulo Primero N° 1, punto N° 11.2 del pliego de condiciones.
- 4.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 4.3. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas físicas o jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- Además, la persona física o jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 9 del pliego de condiciones.
- 4.4. **Presentación de las Ofertas:** Deberán presentarse en forma legible sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”

- La no presentación de la oferta en sobre cerrado se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.
- 4.5. La Administración no autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.
- 4.6. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 4.7. Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

4.8. Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. COPIAS

5.1. Cada oferta se compone de un original, y UNA (1) copia debidamente firmadas en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original; en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas o digitalizadas.

5.2. La oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya según lo indicado en el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.

6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberá aportarse los siguientes timbres:

6.1. Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00

6.2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

6.3. **Especies Fiscales:** El adjudicado deberá aportar el monto de 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno ante el Proceso de Proveeduría al momento de quedar el acto en firme.

7. INDICAR EN LA OFERTA

7.1. Nombre de la Persona Jurídica proveedora.

La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada.

7.2. Dirección

7.3. Teléfono

7.4. Fax

7.5. **Vigencia de la oferta:** La vigencia de la oferta es de CINCUENTA (50) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

7.6. **Precio:** Los precios cotizados serán unitarios y definitivos y en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos.

Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen (entiéndase costos directos, indirectos, impuestos y utilidades)

7.7. **Idioma:** Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido.

El adjudicatario deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

7.8. **Medio para recibir notificaciones:** El oferente deberá indicar en la oferta medio para recibir notificaciones

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de 16 días hábiles (16) días, con posibilidad de prórroga por un plazo igual.

9. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

- 9.1. Declaración Jurada de no estar afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 9.2. Declaración Jurada en la que indique que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- 9.3. Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- 9.4. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de **SICERE** el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”

Por lo tanto, toda persona física o jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.

- 9.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el **FODESAF**, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** el día de apertura.
- 9.6. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Proceso Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. **El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.**

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01

“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”

Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

10. LEGITIMACION DEL ADJUDICATARIO

La persona jurídica que resulte **adjudicada** deberá aportar la siguiente documentación:

10.1. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 10.1.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 10.1.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 10.1.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 10.1.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.
- 10.1.5. Extranjeros
- 10.1.6. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 10.1.7. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 10.1.8. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 10.1.9. **Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX).** Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

11. GARANTIAS

11.1. PARTICIPACION

No se solicita.

11.2. CUMPLIMIENTO

El o los adjudicatarios deben presentar una garantía de cumplimiento por el monto de un millón de colones, con una vigencia de sesenta (60) días hábiles después de recibidos los proyectos por el Sub **Proceso Servicios Municipales**.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona jurídica adjudicada que la jefatura del Sub **Proceso Servicios Municipales**, o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01

“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”

Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

11.3.FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS

- 11.3.1.** La garantía deberá entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
- 11.3.2.** La garantía se rendirá de conformidad con lo estipulado por el Artículo N° 42 y el Artículo N° 46 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía se debe presentar en el Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- 11.3.3.** Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número **100-01-035-000676-6** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).
- 11.3.4.** Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta **100-02-171-000466-2** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).
- 11.3.5.** Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en el Sub Proceso Tesorería de la Municipalidad de Escazú.
- 11.3.6.** El oferente deberá presentar junto con el original dos (2) copias, para que el Sub Proceso Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en el Sub Proceso Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.
- 11.3.7.** Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.
- 11.3.8.** Tanto la garantía de participación como de cumplimiento podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.
- 11.3.9.** La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y / o adjudicatario, es la siguiente:
- 11.3.9.1. Cartas de garantía:**
- 11.3.9.1.1. - Banco emisor.
 - 11.3.9.1.2. - Tipo de garantía
 - 11.3.9.1.3. - Número de Documento (Carta de Garantía).

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

- 11.3.9.1.4. - Monto de la Garantía en números y letras.
- 11.3.9.1.5. - Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- 11.3.9.1.6. - Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 11.3.9.1.7. - A favor de la Municipalidad de Escazú.
- 11.3.9.1.8. - Número de licitación o contratación.
- 11.3.9.1.9. - Título de la licitación o contratación.
- 11.3.9.1.10. - Plazo de vigencia de la garantía.
- 11.3.9.2. **Títulos Valores:** A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:
 - 11.3.9.2.1. Tipo de garantía
 - 11.3.9.2.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
 - 11.3.9.2.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
 - 11.3.9.2.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
 - 11.3.9.2.5. Número de licitación o contratación.
 - 11.3.9.2.6. Título de la licitación o contratación.
 - 11.3.9.2.7. Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.
- 11.3.9.3. **Los bonos y certificados** se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.
- 11.3.9.4. **Cheques Certificados o de Gerencia:** Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:
 - 11.3.9.4.1. Tipo de garantía.
 - 11.3.9.4.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
 - 11.3.9.4.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
 - 11.3.9.4.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
 - 11.3.9.4.5. Número de licitación o contratación.
 - 11.3.9.4.6. Título de la licitación o contratación.
 - 11.3.9.4.7. Plazo de vigencia de la garantía.
- 11.4. PRÓRROGAS, ADENDAS Y ENMIENDAS**
 - 11.4.1.** Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y / o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:
 - 11.4.1.1. El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
 - 11.4.1.2. Tipo de garantía.
 - 11.4.1.3. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

- 11.4.1.4. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 11.4.1.5. Número de licitación o contratación.
- 11.4.1.6. Título de la licitación o contratación.

11.4.2. Se aclara lo siguiente:

- 11.4.2.1. El Sub Proceso Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- 11.4.2.2. Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar al Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- 11.4.2.3. Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó al Sub Proceso Tesorería o al Proceso Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario del Sub Proceso Tesorería o del Proceso Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- 11.4.2.4. Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- 11.4.2.5. La garantía de cumplimiento puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

11.5.DEVOLUCION DE GARANTIAS

- 11.5.1. La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante el Proceso Proveeduría quien coordinará con el Sub Proceso Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, el Proceso Proveeduría solicitará por escrito al Sub Proceso Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia el expediente de contratación.
- 11.5.2. La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito al Sub Proceso Tesorería o al Sub Proceso Contabilidad según corresponda.
- 11.5.3. Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante el Proceso Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:
 - 11.5.3.1. **Cuando se trata de personas físicas:**
 - 11.5.3.1.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01

“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”

Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

- 11.5.3.1.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.
 - 11.5.3.1.3. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.
 - 11.5.3.1.4. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
 - 11.5.3.1.5. - Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
 - 11.5.3.1.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
 - 11.5.3.1.7. - Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 11.5.3.2. Cuando se trata de personas jurídicas:**
- 11.5.3.2.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
 - 11.5.3.2.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.
 - 11.5.3.2.3. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
 - 11.5.3.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
 - 11.5.3.2.5. Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
 - 11.5.3.2.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
 - 11.5.3.2.7. Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
 - 11.5.3.2.8. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
 - 11.5.3.2.9. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante el Sub Proceso Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

12. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13. CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS

- 13.1.** La persona jurídica adjudicada deberá suscribir un contrato administrativo, cuya fecha de inicio se comunicará por escrito una vez obtenido el refrendo de la Contraloría General de la República.
- 13.2.** Al contrato que se firme le será aplicable lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y demás instrumentos jurídicos sobre la materia, por tal motivo se tienen por incorporados.
- 13.3.** La firma del contrato se realizará en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad por parte del contratista. Será suscrito por quien ostente la respectiva representación legal en el plazo señalado por la Administración para este efecto.
- 13.4.** Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público, dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)
- 13.5.** El contrato empezará a regir después de refrendado por la Contraloría General de la República, para lo cual se contará con la orden de inicio del Sub Proceso Seguridad Cantonal.
- 13.6.** No será imputable a la Municipalidad de Escazú, cualquier daño ambiental que se pueda causar, ya que es responsabilidad de la persona jurídica adjudicada el acatar las normas ambientales vigentes.

14. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Artículo N° 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cesión de contrato se debe ajustar a los siguientes términos:

- 14.1.** Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.
- 14.2.** En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:
 - 14.2.1.** Causa de la cesión.
 - 14.2.2.** El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
 - 14.2.3.** Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
 - 14.2.4.** Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
 - 14.2.5.** Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.
- 14.3.** Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01

“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”

Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

14.4. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

15. CESIÓN DE FACTURAS

15.1. Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

15.2. Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Macroproceso Hacendario o el Sub Proceso Servicios Municipales se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

15.2.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

15.2.2. Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

15.2.3. Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y liquidado de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 15 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

15.2.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

- 15.2.4.1. Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.
- 15.2.4.2. Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 003 – 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.
- 15.2.4.3. Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 016 – 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

16. OBSERVACIONES FINALES

- 16.1.** Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 16.2.** El oferente debe participar en todos los renglones, se adjudicará todos los renglones a un solo oferente al mejor calificado en forma global.
- 16.3.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente, al mejor precio global según su conveniencia por lo cual el oferente debe indicar precios unitarios.
- 16.4.** En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.
- 16.5.** Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área técnica y no de la Proveduría, todo a la luz del principio de eficiencia que rige la materia de Contratación Administrativa.

Atentamente,

Lcda. Laura Cordero Méndez
Provedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

CAPÍTULO SEGUNDO
Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

1. JUSTIFICACIÓN:

Se requiere de la compra de camisas, camisetas, pantalones, cinturones y gorras para ser utilizados por los compañeros de nuestra policía que realizan labores de seguridad ciudadana en nuestro cantón, lo cual lo hacen mediante los diferentes operativos llevados a cabo con la finalidad de bajar el índice de criminalidad y en las funciones diarias asignadas de patrullaje normal, logrando como resultado un servicio eficaz y eficiente y condiciones aptas para el trabajo, así como el bienestar del funcionario y logrando tener un mejor servicio en la seguridad cantonal. El presupuesto para estos efectos está aprobado por la Contraloría General de la República y se encuentra en el PAO respectivo.

2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación de servicios se realizará bajo la modalidad de Entrega Según Demanda, conforme a lo indicado en el Artículo N° 162 b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

3. OBJETIVO GENERAL

El Proceso de Seguridad Cantonal requiere realizar la compra de Uniformes Tácticos Policiales para el uso de los funcionarios de la Policía Municipal en sus labores diarias de policía.

4. OBEJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECIFICAS:

4.1. Línea No 1: Pantalón táctico para Hombre.

*Se requiere la compra de 70 PANTALONES que se adapte a la labor policial que sea resistente, cómodo pero que permita el transporte equipo de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:
Estilo Táctico 24-7*

Series, Igual o superior a la Marca Tru Spec, Color Azul Oscuro con una composición de 65/35 polyester/algodón.

Color Azul Oscuro , PANTONE TPX.

Tela anti-rasgaduras, mercerizada, sanforizada, Acabado DUAL / ACTION = Teflón; con repelencia al agua y resistencia a la luz solar U.V.

4.1.1. Descripción de delanteros:

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

- 4.1.1.1. Pantalón sin paletones en los frentes, con bolsas sesgadas de tamaño según talla y atraque industrial en las partes superior e inferior, con doble costura, con una sobre costura, una al filo y la otra a 1,25 cm de la primera. En ambos frentes izquierdo y derecho llevará centrados según talla pasadores de 4,5 centímetros de ancho aproximadamente por 6,5 centímetros de largo (+- 1 centímetro), sujetos por costura al filo a ambos extremos y atraques industriales horizontales en las 4 esquinas del pasador.
- 4.1.1.2. Ambos frentes llevarán bolsas de parche ubicadas en sus costados, las mismas tendrán tapas y su ubicación en el costado será según talla.
- 4.1.1.3. Las bolsas de los costados tendrán 20 centímetros de ancho por 22 centímetros de largo (+- 1 centímetro), al frente sujetas con doble costura vertical y horizontal en toda la extensión de la bolsa desde el frente, hasta el trasero.
- 4.1.1.4. En la costura horizontal de la base de la bolsa en la parte que corresponde al delantero se colocará una cejilla en la prenda con las iniciales del fabricante de la prenda.
- 4.1.1.5. La medida de la cejilla será de 1 centímetro de largo por 1.5 centímetro de ancho dejar como medida fija para que pueda incluir todo el texto.
- 4.1.1.6. Sobre el trasero la bolsa estará unida por medio de un fuelle con costura al filo, el mismo tendrá forma de cuchilla con una profundidad de 3,5 centímetros (+- 1 centímetro) en su parte superior y un (1) centímetros en su parte inferior; el ruedo en la parte superior de la bolsa será de 2 centímetros (+- 1 centímetro), además presentará tres atraques industriales, dos verticales en el final del fuelle superior y uno horizontal también en la parte superior en la unión con el delantero.
- 4.1.1.7. Se colocará velcro de cierre en la parte superior del fuelle unidos a la tela de la bolsa en todo su contorno y con costuras en “X” de manera diagonal como refuerzo.
- 4.1.1.8. Descripción de las tapas de las bolsas laterales:
- 4.1.1.8.1. Forma y dimensiones principales de las tapas bolsas laterales, ver figura # 1:
 - 4.1.1.8.2. Ancho 22 centímetros (+- 1 centímetro).
 - 4.1.1.8.3. Punto más alto 8,5 centímetros (+- 1 centímetro).

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

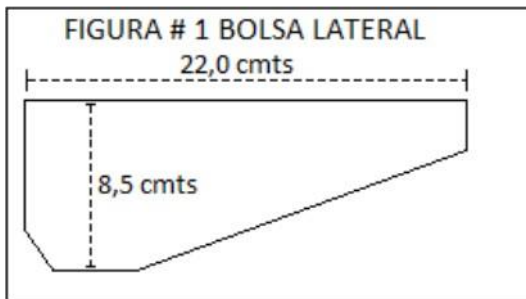
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01

“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”

Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

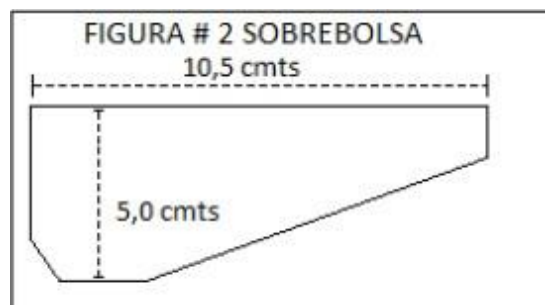


- 4.1.1.8.4. Para el cierre de estas tapas se utilizará velcro hembra macho, que para este caso serán dos con machos de una dimensión de 2 centímetros por 4 centímetros aproximadamente el pequeño; y de 4 centímetros por 5 centímetros (+1 centímetro) el grande.
- 4.1.1.8.5. El grande ubicado en la parte de la tapa que está en la parte de atrás de la prenda y el pequeño en la parte frontal de la tapa que esta sobre la parte delantera de la prenda, serán unidas al forro de la tapa evitando que estas costuras se vean en el exterior de este, por medio de costuras con el contorno y reforzadas con costuras en “X”.
- 4.1.1.8.6. Esta tapa estará unida en toda extensión por una costura a ancho de patilla al trasero y delantero de la prenda.
- 4.1.1.8.7. En ambas bolsas de los costados se ubicarán 2 sobre bolsas pequeñas cuya tapa tendrá la misma forma que la descrita con anterioridad en la figura #1.

4.1.2. Forma y dimensione principales de las tapas de las sobre bolsas, ver figura #2

4.1.2.1. Ancho 10,5 centímetros (+1 centímetro)

4.1.2.2. Es el punto más alto 5 centímetros (+1 centímetro)



Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

- 4.1.3. Estas sobre bolsas más pequeñas estarán adheridas a la bolsa de costado por medio de costuras al filo, orientada hacia el trasero llevaran en la unión vertical una cuchilla con profundidad de 1,5 centímetros en la parte superior y 1 centímetro (+1 centímetro) en la parte inferior el ruedo superior de esta bolsa será de 2 centímetros aproximadamente.
- 4.1.4. La tapa de esta bolsa se ubicará a partir de la costura interna de la unión de la bolsa grande con el delantero. Y su cierre será por medio de velcro hebra macho de 2,5 por 2,5 centímetros (+1 centímetro) ubicada sobre la bolsa pequeña anteriormente descrito, cosiéndose esta tapa a la bolsa mayor por medio de costura al ancho de patilla.
- 4.1.5. A lo interno de la bolsa de costado se ubicará una bolsa simple de ancho aproximado al de la bolsa exterior y de profundidad de 14 centímetros. Dividida interiormente a la mitad por una costura que la fija al delantero y al trasero, con ruedo de 1,5 centímetros y sobre el centro de este ruedo llevara atraque industrial.
- 4.1.6. Ambos frentes llevaran rodilleras de refuerzo con dimensiones y ubicación según talla y sobrecosidas en la parte superior, costado y parte inferior a doble costura y el otro costado interior será sujeto por la costura de la entrepierna.
- 4.1.7. También internamente en los frentes a la altura de las rodilleras, y equidistante de los extremos verticales del parche de estas rodilleras llevará una abertura en forma de bolsa de 14 centímetros (+1 centímetro).
- 4.1.8. En el frente en el costado derecho llevará el dibujo de la jareta, que será de 4 centímetros de ancho (+1 centímetro), cocido con costura al filo en el borde y en el otro extremo a doble costura, el tamaño será según talla, con zipper metálico, con diente 4.5 marca de calidad similar o superior a YKK.
- 4.1.9. En la parte externa de la pretina del frente izquierdo llevará broche troquelado con el LOGO DE DEL FABRICANTE que abrochará con el macho ubicado en la parte final en el frente derecho de la pretina.
- 4.1.10. Sobre la jareta interna del frente derecho llevará festón con ojal que abotonará en la jareta interna de la frente izquierda con un botón de 28 líneas para mayor ajuste de la prenda.
- 4.1.11. **Descripción de traseros (ambos traseros son idénticos):**
- 4.1.11.1. La unión de los traseros y sobre la pretina se ubicará un pasador de 6,5 centímetros de largo x 5 centímetros de ancho (+1 centímetro) x 4 centímetros de ancho (+1 centímetro) cosidos a la prenda de la misma forma que lo descrito para los pasadores en los frentes.
- 4.1.11.2. Las bolsas traseras serán de parche, de 16 centímetros de ancho x 17 centímetros de largo (+1 centímetro) con ruedo en parte superior de 2 centímetros (+1 centímetro) contará con tapas de forma idéntica a las descritas para las bolsas de los costados, con dimensiones según figura # 3.
- Forma y dimensiones principales de las tapas de las sobre bolsas, ver figura # 3: a. Ancho 18 centímetros (+1 centímetro). b. Punto más alto 8 centímetros (+1 centímetro).

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

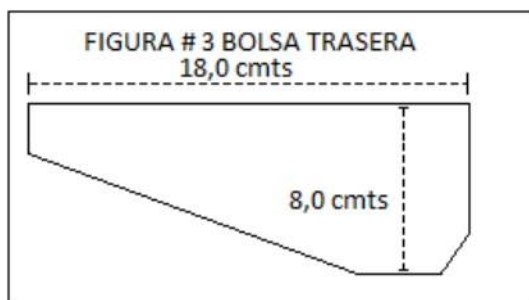
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01

“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”

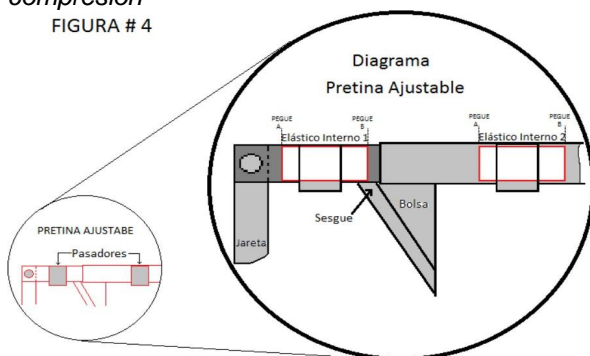
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008



- 4.1.12. Contrario a las bolsas laterales el fuelle de esta bolsa será ubicada hacia el frente de la prenda, de 1,5 centímetros en su parte superior por 1 centímetro hacia abajo incluyendo la pretina.
- 4.1.13. Ambos traseros llevarán una bolsa para accesorios ubicada a 6 centímetros (+-1 centímetro) de la tapa de la bolsa de los traseros y terminando con la misma profundidad de la bolsa trasera, con un ancho de 5 centímetros, contará con un vivo en su parte superior de 4 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho (+-1 centímetro).
- 4.1.14. Descripción de pretina:
- 4.1.14.1. Pretina de tipo ajustable, de 4 centímetros de ancho al frente hasta el inicio del sesgue de las bolsas delanteras, donde la pretina del delantero se interna en la pretina trasera que será de 4,5 centímetros de ancho, dando capacidad de movimiento, la misma estará adherida a un elástico interno en su extremo de ajuste, a la pretina trasera.
- 4.1.14.2. Por otra parte, la pretina trasera tendrá otro elástico Calidad similar o superior a JARAGUÁ 40 de ajuste unido a la pretina interna en el trasero y por su otro extremo saldrá el segundo elástico de ajuste, que se une internamente a la pretina de 4 centímetros descrita anteriormente.
- 4.1.14.3. Importante hay que mencionar que al ser pretina de tipo ajustable debe permitir que la talla de origen se expanda hasta tres tallas mayores con respecto a esta talla de origen. Ver figura # 4 para mejor comprensión



Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01

“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”

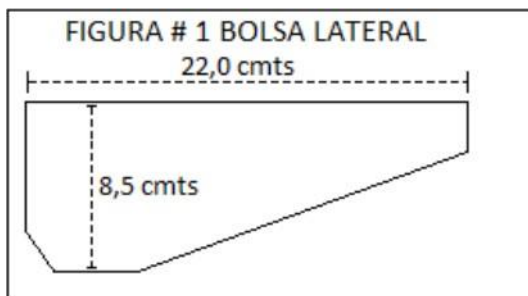
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

4.1.15. Descripción de uniones y largo de pantalón.

- 4.1.15.1. La unión de delantero y trasero en los costados será hecha con máquina overlok, con hilo de calidad similar o superior a TEX 45 y sobrecosida a doble costura y con 9 puntadas por cada 2.54 centímetros, la separación de las costuras será de 6 milímetros. En su parte interior, el delantero y el trasero se unirán se con máquina overlok con una densidad de costura de 9 puntadas por cada 2.54 centímetros con hilo de calidad similar o superior a TEX 45 en la cadeneta. La unión de trasero y trasero en su parte superior se hará por medio de máquina overlok con hilo de calidad similar o superior a TEX 45, y sobrecosido con máquina de doble costura con una densidad de 9 puntadas por cada 2.54 centímetros con hilo de calidad similar o superior a TEX 45.
- 4.1.15.2. La unión entre delantero, traseros y pretina será por medio de costuras al filo tanto para la pretina externa como la interna en las partes que corresponda la sujeción.
- 4.1.15.3. *La pretina delantera, así como las traseras serán cosidas al filo, tanto en su parte superior como en su parte inferior. Esta unión se hará en máquina plana con hilos de calidad similar o superior a TEX 45 con una densidad de 9 puntadas por cada 2,54 centímetros.
- 4.1.16. El pantalón contará con una faja color negro, fabricada con cinta de poliéster o nylon de 1 y ¼ pulgadas (4,5 centímetros) de ancho, con hebilla metálica color negro, con velcro ajustable, en tallas según tallas del pantalón. Marca igual o superior a Tru Spec.
- 4.1.17. El largo del pantalón será según especificación de la municipalidad de Escazú.
- 4.1.18. Descripción de las tapas de las bolsas laterales:
- 4.1.18.1. Forma y dimensiones principales de las tapas bolsas laterales, ver figura # 1:
- 4.1.18.2. Ancho 22 centímetros (+- 1 centímetro).
- 4.1.18.3. Punto más alto 8,5 centímetros (+- 1 centímetro).



- 4.1.18.4. Para el cierre de estas tapas se utilizará velcro hembra macho, que para este caso serán dos con machos de una dimensión de 2 centímetros por 4 centímetros aproximadamente el pequeño; y de 4 centímetros por 5 centímetros (+-1 centímetro) el grande.
- 4.1.18.5. El grande ubicado en la parte de la tapa que está en la parte de atrás de la prenda y el pequeño en la parte frontal de la tapa que esta sobre la parte delantera de la prenda, serán unidas al forro de la tapa evitando que estas costuras se vean en el exterior de este, por medio de costuras con el contorno y reforzadas con costuras en “X”.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018

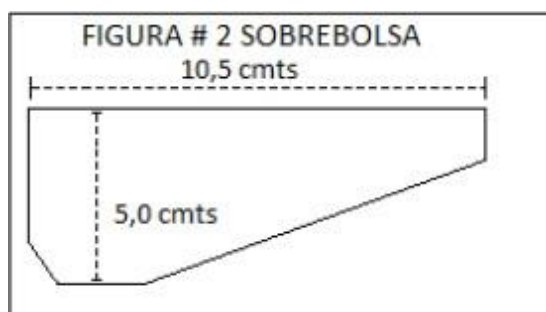


MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

- 4.1.18.6. Esta tapa estará unida en toda extensión por una costura a ancho de patilla al trasero y delantero de la prenda.
- 4.1.18.7. En ambas bolsas de los costados se ubicarán 2 sobre bolsas pequeñas cuya tapa tendrá la misma forma que la descrita con anterioridad en la figura #1.
- 4.1.19. Forma y dimensiones principales de las tapas de las sobre bolsas, ver figura #2
- 4.1.19.1. Ancho 10,5 centímetros (+1 centímetro)
- 4.1.19.2. Es el punto más alto 5 centímetros (+1 centímetro)



- 4.1.20. Estas sobre bolsas más pequeñas estarán adheridas a la bolsa de costado por medio de costuras al filo, orientada hacia el trasero llevarán en la unión vertical una cuchilla con profundidad de 1,5 centímetros en la parte superior y 1 centímetro (+1 centímetro) en la parte inferior el ruedo superior de esta bolsa será de 2 centímetros aproximadamente.
- 4.1.21. La tapa de esta bolsa se ubicará a partir de la costura interna de la unión de la bolsa grande con el delantero. Y su cierre será por medio de velcro hebra macho de 2,5 por 2,5 centímetros (+1 centímetro) ubicada sobre la bolsa pequeña anteriormente descrito, cosiéndose esta tapa a la bolsa mayor por medio de costura al ancho de patilla.
- 4.1.22. A lo interno de la bolsa de costado se ubicará una bolsa simple de ancho aproximado al de la bolsa exterior y de profundidad de 14 centímetros. Dividida internamente a la mitad por una costura que la fija al delantero y al trasero, con ruedo de 1,5 centímetros y sobre el centro de este ruedo llevara atraque industrial.
- 4.1.23. Ambos frentes llevaran rodilleras de refuerzo con dimensiones y ubicación según talla y sobrecosidas en la parte superior, costado y parte inferior a doble costura y el otro costado interior será sujeto por la costura de la entrepierna.
- 4.1.24. También internamente en los frentes a la altura de las rodilleras, y equidistante de los extremos verticales del parche de estas rodilleras llevará una abertura en forma de bolsa de 14 centímetros (+1 centímetro).
- 4.1.25. En el frente en el costado derecho llevará el dibujo de la jareta, que será de 4 centímetros de ancho (+1 centímetro), cocido con costura al filo en el borde y en el otro extremo a doble costura, el tamaño será según talla, con zipper metálico, con diente 4.5 marca de calidad similar o superior a YKK.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008

- 4.1.26. *En la parte externa de la pretina del frente izquierdo llevará broche troquelado con el LOGO DE DEL FABRICANTE que abrochará con el macho ubicado en la parte final en el frente derecho de la pretina.*
- 4.1.27. *Sobre la jareta interna del frente derecho llevará festón con ojal que abotonará en la jareta interna del frente izquierda con un botón de 28 líneas para mayor ajuste de la prenda.*
- 4.1.28. Descripción de uniones y largo de pantalón.**
- 4.1.28.1. *La unión de delantero y trasero en los costados será hecha con máquina overlok, con hilo de calidad similar o superior a TEX 45 y sobrecosida a doble costura y con 9 puntadas por cada 2.54 centímetros, la separación de las costuras será de 6 milímetros. En su parte interior, el delantero y el trasero se unirán se con máquina overlok con una densidad de costura de 9 puntadas por cada 2.54 centímetros con hilo de calidad similar o superior a TEX 45 en la cadeneta. La unión de trasero y trasero en su parte superior se hará por medio de máquina overlok con hilo de calidad similar o superior a TEX 45, y sobrecosido con máquina de doble costura con una densidad de 9 puntadas por cada 2.54 centímetros con hilo de calidad similar o superior a TEX 45.*
- 4.1.28.2. **La unión entre delantero, traseros y pretina será por medio de costuras al filo tanto para la pretina externa como la interna en las partes que corresponda la sujeción.*
- 4.1.28.3. **La pretina delantera, así como las traseras serán cosidas al filo, tanto en su parte superior como en su parte inferior. Esta unión se hará en máquina plana con hilos de calidad similar o superior a TEX 45 con una densidad de 9 puntadas por cada 2,54 centímetros.*
- 4.1.29. *El pantalón contará con una faja color negro, fabricada con cinta de poliéster o nylon de 1 y ¼ pulgadas (4,5 centímetros) de ancho, con hebilla metálica color negro, con velcro ajustable, en tallas según tallas del pantalón. Marca igual o superior a Tru Spec.*
- 4.1.30. *El largo del pantalón será según especificación de la municipalidad de Escazú.*
- 4.1.31. *Los pantalones deberán de contar con etiquetas que los identifiquen como propiedad de la policía Municipal de Escazú y serán de la siguiente manera:*
- 4.1.31.1. **La primera etiqueta será termo adherible, transparente** con la identificación del escudo de la Policía Municipal de Escazú, las letras PME, número de contratación, la fecha, la etiqueta podrá ser visible únicamente al ser expuesta a una lámpara de luz ultravioleta con la información antes descrita. Lo anterior con el fin de minimizar la utilización por parte de particulares de los uniformes oficiales y distintivos de la Policía Municipal de Escazú

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000022-01
“UNIFORMES SEGURIDAD CIUDADANA”
Modalidad Según Demanda



CERTIFICADO ISO
9001:2008



Sin luz ultravioleta



Solo se reflejará cuando se le coloque la luz ultravioleta

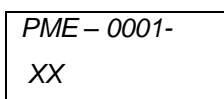
4.1.31.2. La segunda etiqueta consecutiva será de color blanco una oculta y otra visible.

PME-0000-XX

PME: es fijo y representa Policía Municipal de Escazú.

0000: es el número consecutivo 00001, 00002...

XX es el año de fabricación, para el 2018 se usa 18.



Esta será oculta, la administración le dirá al contratista donde ira colocada.

Cartel elaborado con base a la información de la requisición No. 5128, oficio P-SC-363-2018

PME – 0001-
XX

→ Esta será **visible**, la administración le dirá al contratista donde ira colocada

4.2. Línea No. 2: Pantalón táctico de Mujer

Se requiere la compra de pantalones tácticos de mujer que se adapte a la labor policial que sea resistente, cómodo pero que permita el transporte equipo de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:

Estilo Táctico 24-7

Series, Igual o superior a la Marca Tru Spec, Color Azul Oscuro con una composición de 65/35 polyester/algodón.

Color Azul Oscuro, PANTONE TPX..

Tela anti-rasgaduras, mercerizada, sanforizada, Acabado DUAL / ACTION = Teflón; con repelencia al agua y resistencia a la luz solar U.V.

4.2.1. Descripción de delanteros:

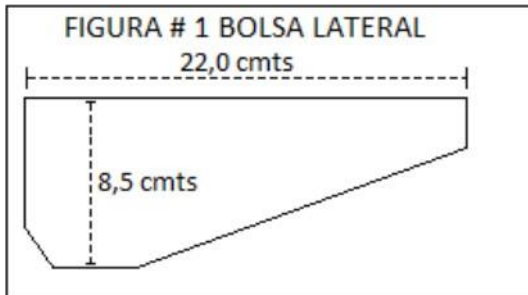
- 4.2.1.1. Pantalón sin paletones en los frentes, con bolsas sesgadas de tamaño según talla y atraque industrial en las partes superior e inferior, con doble costura, con una sobre costura, una al filo y la otra a 1,25 cm de la primera. En ambos frentes izquierdo y derecho llevará centrados según talla pasadores de 4,5 centímetros de ancho aproximadamente por 6,5 centímetros de largo (+- 1 centímetro), sujetos por costura al filo a ambos extremos y atraques industriales horizontales en las 4 esquinas del pasador.
- 4.2.1.2. Ambos frentes llevarán bolsas de parche ubicadas en sus costados, las mismas tendrán tapas y su ubicación en el costado será según talla.
- 4.2.1.3. Las bolsas de los costados tendrán 20 centímetros de ancho por 22 centímetros de largo (+- 1 centímetro), al frente sujetas con doble costura vertical y horizontal en toda la extensión de la bolsa desde el frente, hasta el trasero.
- 4.2.1.4. En la costura horizontal de la base de la bolsa en la parte que corresponde al delantero se colocará una cejilla en la prenda con las iniciales del fabricante de la prenda.
- 4.2.1.5. La medida de la cejilla será de 1 centímetro de largo por 1.5 centímetro de ancho dejar como medida fija para que pueda incluir todo el texto.
- 4.2.1.6. Sobre el trasero la bolsa estará unida por medio de un fuelle con costura al filo, el mismo tendrá forma de cuchilla con una profundidad de 3,5 centímetros (+- 1 centímetro) en su parte superior y un 1 centímetro en su parte inferior; el ruedo en la parte superior de la bolsa será de 2 centímetros (+- 1 centímetro), además presentará tres atraques industriales, dos verticales en el final del fuelle superior y uno horizontal también en la parte superior en la unión con el delantero.
- 4.2.1.7. Se colocará velcro de cierre en la parte superior del fuelle unidos a la tela de la bolsa en todo su contorno y con costuras en "X" de manera diagonal como refuerzo.

4.2.2. Descripción de las tapas de las bolsas laterales:

4.2.2.1. Forma y dimensiones principales de las tapas bolsas laterales, ver figura # 1:

4.2.2.2. Ancho 22 centímetros (+- 1 centímetro).

4.2.2.3. Punto más alto 8,5 centímetros (+- 1 centímetro).



4.2.2.4. Para el cierre de estas tapas se utilizará velcro hembra macho, que para este caso serán dos con machos de una dimensión de 2 centímetros por 4 centímetros aproximadamente el pequeño; y de 4 centímetros por 5 centímetros (+-1 centímetro) el grande.

4.2.2.5. El grande ubicado en la parte de la tapa que está en la parte de atrás de la prenda y el pequeño en la parte frontal de la tapa que esta sobre la parte delantera de la prenda, serán unidas al forro de la tapa evitando que estas costuras se vean en el exterior de este, por medio de costuras con el contorno y reforzadas con costuras en "X".

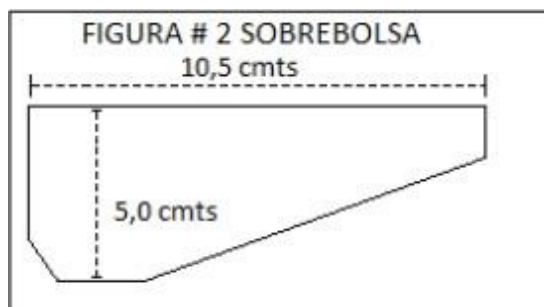
4.2.2.6. Esta tapa estará unida en toda extensión por una costura a ancho de patilla al trasero y delantero de la prenda.

4.2.2.7. En ambas bolsas de los costados se ubicarán 2 sobre bolsas pequeñas cuya tapa tendrá la misma forma que la descrita con anterioridad en la figura #1.

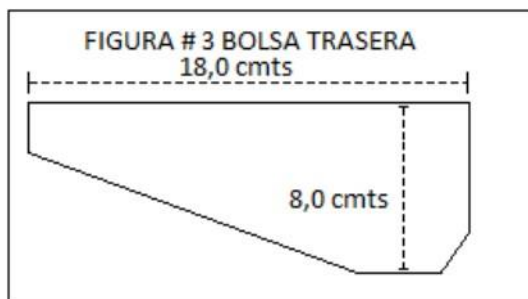
4.2.3. Forma y dimensiones principales de las tapas de las sobre bolsas, ver figura #2

4.2.3.1. Ancho 10,5 centímetros (+-1 centímetro)

4.2.3.2. Es el punto más alto 5 centímetros (+-1 centímetro)



- 4.2.4. Estas sobre bolsas más pequeñas estarán adheridas a la bolsa de costado por medio de costuras al filo, orientada hacia el trasero llevaran en la unión vertical una cuchilla con profundidad de 1,5 centímetros en la parte superior y 1 centímetro (+1 centímetro) en la parte inferior el ruedo superior de esta bolsa será de 2 centímetros aproximadamente.
- 4.2.5. La tapa de esta bolsa se ubicará a partir de la costura interna de la unión de la bolsa grande con el delantero. Y su cierre será por medio de velcro hebra macho de 2,5 por 2,5 centímetros (+1 centímetro) ubicada sobre la bolsa pequeña anteriormente descrito, cosiéndose esta tapa a la bolsa mayor por medio de costura al ancho de patilla.
- 4.2.6. A lo interno de la bolsa de costado se ubicará una bolsa simple de ancho aproximado al de la bolsa exterior y de profundidad de 14 centímetros. Dividida interiormente a la mitad por una costura que la fija al delantero y al trasero, con ruedo de 1,5 centímetros y sobre el centro de este ruedo llevara atraque industrial.
- 4.2.7. Ambos frentes llevaran rodilleras de refuerzo con dimensiones y ubicación según talla y sobrecosidas en la parte superior, costado y parte inferior a doble costura y el otro costado interior será sujeto por la costura de la entrepierna.
- 4.2.8. También internamente en los frentes a la altura de las rodilleras, y equidistante de los extremos verticales del parche de estas rodilleras llevará una abertura en forma de bolsa de 14 centímetros (+1 centímetro).
- 4.2.9. En el frente en el costado derecho llevará el dibujo de la jareta, que será de 4 centímetros de ancho (+1 centímetro), cocido con costura al filo en el borde y en el otro extremo a doble costura, el tamaño será según talla, con zipper metálico, con diente 4.5 marca de calidad similar o superior a YKK.
- 4.2.10. En la parte externa de la pretina del frente izquierdo llevará broche troquelado con el LOGO DE DEL FABRICANTE que abrochará con el macho ubicado en la parte final en el frente derecho de la pretina.
- 4.2.11. Sobre la jareta interna del frente derecho llevará festón con ojal que abotonará en la jareta interna de la frente izquierda con un botón de 28 líneas para mayor ajuste de la prenda.
- 4.2.12. **Descripción de traseros** (ambos traseros son idénticos):
- 4.2.12.1. En la unión de los traseros y sobre la pretina se ubicará un pasador de 6,5 centímetros de largo x 5 centímetros de ancho (+1 centímetro) x 4 centímetros de ancho (+1 centímetro) cosidos a la prenda de la misma forma que lo descrito para los pasadores en los frentes.
- 4.2.12.2. Las bolsas traseras serán de parche, de 16 centímetros de ancho x 17 centímetros de largo (+1 centímetro) con ruedo en parte superior de 2 centímetros (+1 centímetro) contará con tapas de forma idéntica a las descritas para las bolsas de los costados, con dimensiones según figura # 3.
- 4.2.13. Forma y dimensiones principales de las tapas de las sobre bolsas, ver figura # 3: a. Ancho 18 centímetros (+1 centímetro). b. Punto más alto 8 centímetros (+1 centímetro).

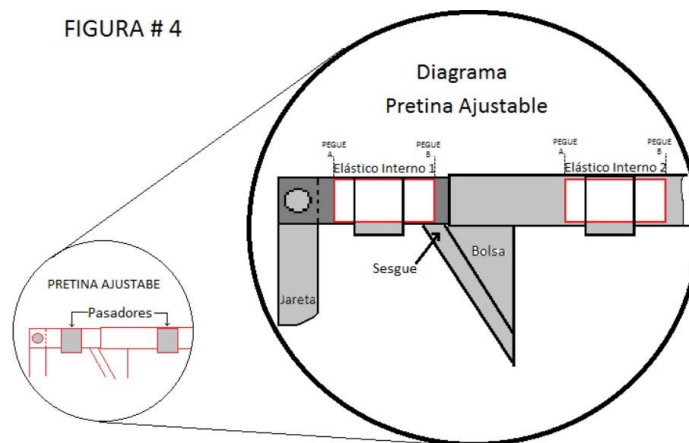


- 4.2.14. Contrario a las bolsas laterales el fuelle de esta bolsa será ubicada hacia el frente de la prenda, de 1,5 centímetros en su parte superior por 1 centímetro hacia abajo incluyendo la pretina.

4.2.15. Ambos traseros llevarán una bolsa para accesorios ubicada a 6 centímetros (+-1 centímetro) de la tapa de la bolsa de los traseros y terminando con la misma profundidad de la bolsa trasera, con un ancho de 5 centímetros, contará con un vivo en su parte superior de 4 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho (+-1 centímetro).

4.2.16. Descripción de pretina:

- 4.2.16.1. Pretina de tipo ajustable, de 4 centímetros de ancho al frente hasta el inicio del sesgue de las bolsas delanteras, donde la pretina del delantero se interna en la pretina trasera que será de 4,5 centímetros de ancho, dando capacidad de movimiento, la misma estará adherida a un elástico interno en su extremo de ajuste, a la pretina trasera.
- 4.2.16.2. Por otra parte, la pretina trasera tendrá otro elástico Calidad similar o superior a JARAGUÁ 40 de ajuste unido a la pretina interna en el trasero y por su otro extremo saldrá el segundo elástico de ajuste, que se une internamente a la pretina de 4 centímetros descrita anteriormente.
- 4.2.16.3. Importante mencionar que al ser pretina de tipo ajustable debe permitir que la talla de origen se expanda hasta tres tallas mayores con respecto a esta talla de origen. Ver figura # 4 para mejor comprensión.

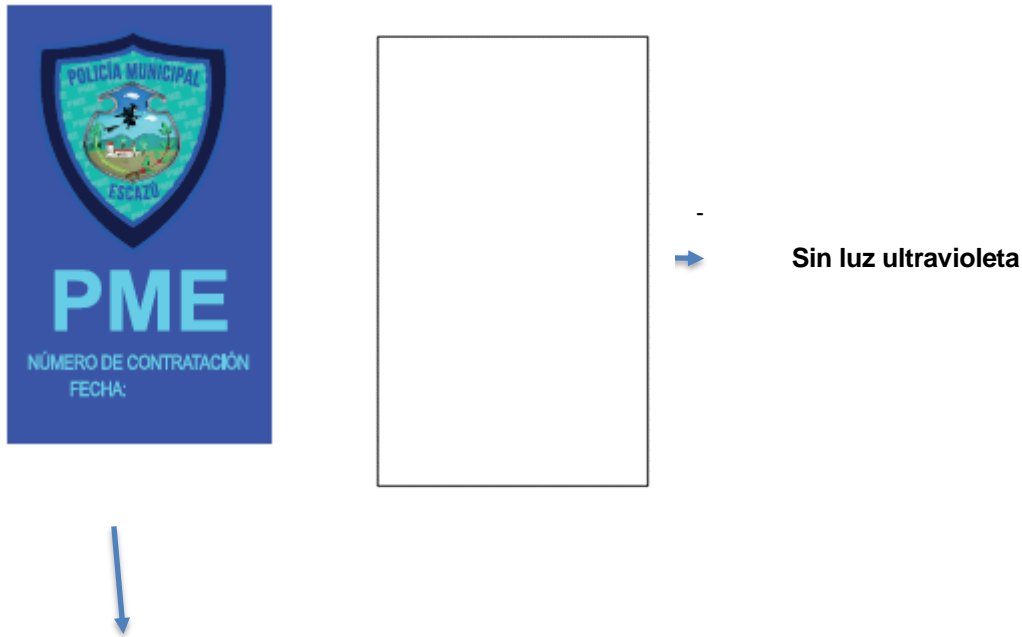


4.2.17. Descripción de uniones y largo de pantalón.

- 4.2.17.1. La unión de delantero y trasero en los costados será hecha con máquina overlok, con hilo de calidad similar o superior a TEX 45 y sobrecosida a doble costura y con 9 puntadas por cada 2,54 centímetros, la separación de las costuras será de 6 milímetros. En su parte interior, el delantero y el trasero se unirán con máquina overlok con una densidad de costura de 9 puntadas por cada 2,54 centímetros con hilo de calidad similar o superior a TEX 45 en la cadeneta. La unión de trasero y trasero en su parte superior se hará por medio de máquina overlok con hilo de calidad similar o superior a TEX 45, y sobrecosido con máquina de doble costura con una densidad de 9 puntadas por cada 2,54 centímetros con hilo de calidad similar o superior a TEX 45.
- 4.2.17.2. La unión entre delantero, traseros y pretina será por medio de costuras al filo tanto para la pretina externa como la interna en las partes que corresponda la sujeción.
- 4.2.17.3. La pretina delantera, así como las traseras serán cosidas al filo, tanto en su parte superior como en su parte inferior. Esta unión se hará en máquina plana con hilos de calidad similar o superior a TEX 45 con una densidad de 9 puntadas por cada 2,54 centímetros.
- 4.2.18. El pantalón contará con una faja color negro, fabricada con cinta de poliéster o nylon de 1 y ¼ pulgadas (4,5 centímetros) de ancho, con hebilla metálica color negro, en tallas según tallas del pantalón. Marca igual o superior a Tru Spec
- 4.2.19. El largo del pantalón será según especificación de la municipalidad de Escazú.

4.2.20. Los pantalones deberán de contar con etiquetas que los identifiquen como propiedad de la policía Municipal de Escazú y serán de la siguiente manera:

4.2.20.1. La primera etiqueta será termo adherible, transparente con la identificación del escudo de la Policía Municipal de Escazu, las letras PME, número de contratación, la fecha, la etiqueta podrá ser visible únicamente al ser expuesta a una lámpara de luz ultravioleta con la información antes descrita. Lo anterior con el fin de minimizar la utilización por parte de particulares de los uniformes oficiales y distintivos de la Policía Municipal de Escazú



Solo se reflejará cuando se le coloque la luz ultravioleta

4.2.20.2. La segunda etiqueta consecutiva será de color blanco una oculta y otra visible.

PME-0000-XX

PME: es fijo y representa Policía Municipal de Escazú.

0000: es el número consecutivo 00001, 00002...

XX es el año de fabricación, para el 2018 se usa 18.

PME – 0001-
XX



*Esta será **oculta**, la administración le dirá al contratista donde ira colocada*

PME – 0001-
XX



*Esta será **visible**, la administración le dirá al contratista donde ira colocada*

4.3. Línea No. 3: Camisa de hombre Maga Larga

Se requiere la compra de 70 camisas de hombre de manga larga que se adapte a la labor policial que sea resistente, cómodo pero que permita el transporte equipo de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:

Estilo Táctico 24-7

Series, Igual o superior a la Marca Tru Spec, Color Royal Blue con una composición de 65/35 polyester/algodón.

Color AZUL CLASICO / 19-4052, o ROYAL BLUE .

Tela anti-rasgaduras, mercerizada, sanforizada, Acabado DUAL / ACTION = Teflón; con repelencia al agua y resistencia a la luz solar U.V.

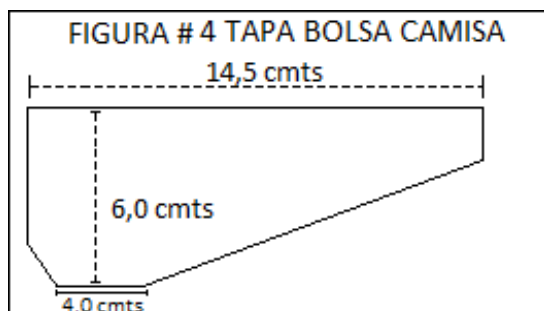
Camisa para Hombre deben cumplir con las siguientes características:

4.3.1. Descripción de frentes:

4.3.1.1. Frentes derecho e izquierdo están constituidos por dos piezas, una grande que va del ruedo de la camisa hasta la unión con una plantilla pequeña en la parte superior de la misma, unidas ambas con máquina overlok y sobrecosidas a doble costura, cargándose ésta a la plantilla pequeña, con hilo calidad similar o superior a TEX 45.

4.3.1.2. Las piezas frontales grandes llevan bolsas de 12,5 centímetros de ancho por 14 de alto (+1 centímetro) ambas con fuelle externo de 3,5 centímetros de ancho (+1 centímetro), las esquinas son truncadas con 2,5 centímetros en la diagonal, y se sujetan a la prenda con doble costura con 6 milímetros de separación y con costuras de 9 puntadas por cada 2,54 centímetros. El ruedo de la bolsa en su parte superior es de 1,50 centímetros También en su parte superior y a 1 centímetros de este y a 1,5 centímetros del costado de la bolsa se usan velcros calidad similar o superior a 3M Dual Lock machos de 2,5 centímetros de largo por 2 centímetros ancho (+1 centímetro) cosidos con costura al filo.

4.3.1.3. Las bolsas llevan una tapa de 14,5 centímetros de ancho por 6 centímetros de alto y en su interior llevan velcro calidad similar o superior a 3M Dual Lock hembra con las mismas dimensiones del descrito en la bolsa. La tapa de cada bolsa está sujeta al frente por medio de doble costura con 6 milímetros de separación, según figura # 4 la parte ancha deberá ser colocada hacia la basta de la camisa y en su extremo también hacia la basta de la camisa lleva orificio para lapicero de 4 centímetros de ancho (+1 centímetro) reforzado en ambos extremos con atraques industriales verticales y las tapas se sujetan a los frentes con atraques industriales horizontales. Lleva bolsillos ocultos para que puedan guardar documentación con zipper. Las tapas tendrán una configuración similar a la de las tapas de las bolsas de los pantalones como lo muestra la figura siguiente:



- 4.3.1.4. En estas mismas piezas frontales y a cada lado, se ubican bolsas verticales con una abertura de 23 centímetros y una profundidad horizontal de 15 centímetros con vivo de 1,5 centímetros que tapará zipper interno de poliéster color similar a la tela Royal Blue , diente 3, y con cierre de abajo hacia arriba.
- 4.3.1.5. En el frente izquierdo de la camisa se ubica basta de 3,5 centímetros de ancho, que abarca ambas piezas descritas anteriormente, y un primer botón ubicado a 8 centímetros del ojal del pie de cuello (+1 centímetro), con funcionamiento normal de botón y ojal, los restantes 5 botones y ojales serán de adorno y están separados entre sí por 9,5 centímetros. La basta lleva en el filo y en la parte interior doble costura, esta última sujeta zipper desmontable de poliéster diente 4,5 color similar al pantone solicitado para la camisa color ROYAL BLUE, calidad similar o superior a YKK. La basta derecha será de 3 centímetros, y está cosida al frente derecho con doble costura, que a su vez sujeta la otra parte del zipper mencionado, y tiene dos botones de repuesto, de 15 y 18 líneas.
- 4.3.2.Descripción de la espalda: La espalda lleva en sus laterales unas aberturas para ventilación, y que permita la movilidad en espalda. Todas sus costuras deben de venir a doble y respuntada a 2.5 cm.
- 4.3.3.Descripción de mangas:**
- 4.3.3.1. La manga larga presenta un fuelle que simula un codo articulado en su parte posterior para dar mejor movimiento y jaretilla de 13 centímetros de alto medidos desde el puño por 2,5 centímetros de ancho, con ojal y botón de 15 línea. El puño es de 6 centímetros de alto (+1 centímetro) con ancho según talla es terminado en punta, con un ojal y dos botones para ajuste, el primero en el centro del puño a 1,5 centímetros del filo y el segundo a 2,5 centímetros del primer botón y sobrecosido con doble costura en todo su perímetro. La manga tiene dos paletones con doblez hacia atrás de 3 y 2.5 centímetros de profundidad en su orden y separados por 2,5 centímetros entre ellos.
- 4.3.4.Descripción de cuello:**
- 4.3.4.1. El cuello lleva un collar de Byron, está formado por cuello y pie de cuello y tendrá internamente triángulos con ojal para sujetarse a un botón de 15 líneas, ubicado en la pieza pequeña al frente (botón Down). Estará cosido a doble costura en todo su perímetro externo y con costura al filo con el pie de cuello. El pie de cuello es de puntas en sus Extremos y sujeto a la camisa por medio de doble costura, y tiene ojal en su extremo izquierdo y botón en su lado derecho. La camisa está identificada con la marca del fabricante, su respectiva talla y código de identificación por medio de Marquilla Ultrasoft de identificación con Seguridad UV.
- 4.3.5.Descripción de la Charretera: Adicionalmente a la altura de los hombros constará de charreteras de 4 centímetros de ancho por 12 centímetros de largo esto se ajustará según la talla.
- 4.3.6.Descripción de uniones: Sin añadidos, todas las camisetas deben ser idénticas en lo que a confección se refiere. No deben venir hilos sueltos. El tono debe ser igual en todas las partes que conforman la camiseta, los ruedos sin aberturas en los costados.

4.3.7. Descripción de colocación de escudos y parches

4.3.7.1. Parche Escudo de la Municipalidad de Escazú Codificado:

“Sera colocado en el brazo izquierda a una altura de 3 cm de la costura del hombro Tamaño de 10 cm de alto por el ancho proporcional. **Logotipo del Escudo de la PME.** Dentro del parche se debe reflejar en su parte dorada las letras en mayúscula **PME** tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

Escudo



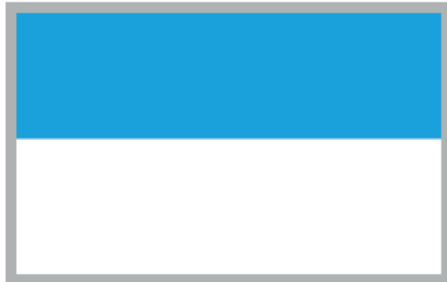
Escudo Reflectivo



4.3.7.2. Parche Bandera de la Municipalidad de Escazú Codificado:

“Sera colocado en la manga derecha centrado a 3 cm de la costura. Tamaño de 5 cm de alto por el ancho proporcional. **Logotipo de la Bandera de la Municipalidad de Escazú.** Dentro del parche se debe reflejar en su primera franja blanca las letras en mayúscula **PME**, tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

Bandera



Bandera Reflectiva



4.3.7.3. Parche leyenda POLICIA MUNICIPAL ESCAZU Codificado:
“Sera colocado sobre la bolsa izquierda. Tamaño de 13 cm de largo y 3.5 cm ancho. **Logotipo Leyenda POLICIA MUNICIPAL ESCAZU** Dentro del parche se debe reflejar en su en sus letras unas líneas en cada letra, tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

Iniciales

13 cm



3.5 cm

0.3 cm

Iniciales Reflectivas



4.3.7.4. Parche Apellido Codificado:
“Sera colocado sobre la bolsa derecha. Tamaño de 13 cm de largo y 3.5 cm ancho. **Logotipo de Apellido** Dentro del parche se debe reflejar en su en sus letras unas líneas en cada letra, tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.



4.3.7.5. Parche Tipo de Sangre:
 “Sera colocado en el brazo izquierda arriba del **Logotipo del Escudo de la PME**. Tamaño de 2.5 cm de alto por 5cm de ancho. **Logotipo del Escudo de la PME**. Dentro de las letras se debe reflejar unas líneas en cada letra tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

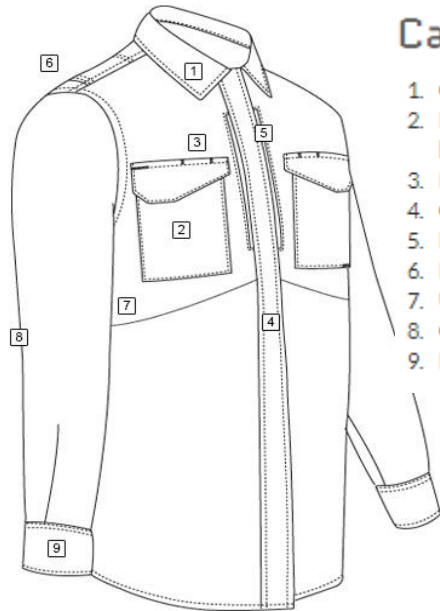


4.3.7.5.1. Durabilidad del Parche Codificado:

- 4.3.7.5.1.1. Deben confeccionarse en impresión digital plano con hilo de poliéster.
- 4.3.7.5.1.2. Aplicación base de polímero hilado de poliéster mod-sat-ita de alta resistencia 375-390°f con capacidad reflectiva cru-10/13. Costurado con hilos mod-gua de alta velocidad con transferencia digital en fullhd positive reg con tintas policromáticas eps/crr-uv-hd uncoated para resistencia contra todo clima y estación.
- 4.3.7.5.1.3. Los cuales ofrecen candados de seguridad igual que los nuevos billetes de Dólares Americanos, mostrando imágenes o leyendas cuando son iluminados con luz negra o Ultravioleta.
- 4.3.7.5.1.4. Sellados en su parte posterior para evitar el deshilacho.
- 4.3.7.5.1.5. Debe garantizarse que el hilo utilizado es a prueba de decoloración.
- 4.3.7.5.1.6. Ubicados dos terceras partes hacia delante y una tercera parte hacia atrás.
- 4.3.7.5.1.7. Que se destaque fundamentalmente por: alto módulo (resistencia al alargamiento y a la deformación), alta tenacidad en seco y en húmedo, gran resistencia a la abrasión, alta temperatura de transición vítrea, excelente estabilidad dimensional y de forma, gran resistencia a las arrugas, fácil cuidado (secado rápido y buen comportamiento a los tratamientos de lavado salvo la inducción

directa de solventes volátiles como el thinner), buen comportamiento en la colocación de la prenda.

4.3.7.5.1.8. Los parches deben ser utilizados para cualquier mezcla con algodón, viscosa y lana, buena resistencia a la luz y al uso diario.

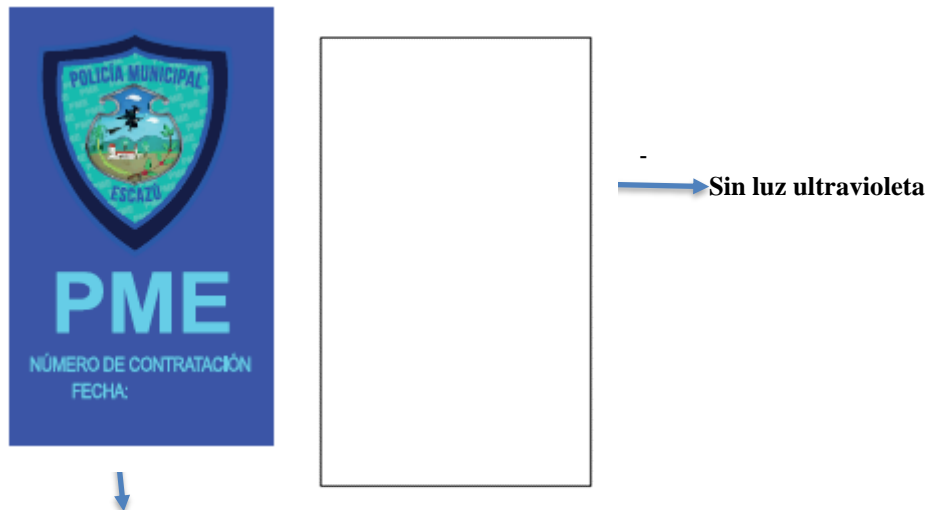


Características

1. Collar de Byron
2. Bolsillos delanteros y solapas con fuelle Signature serie 24-7® con cierres de gancho y lazo
3. Puesto de lápiz / lápiz
4. Camisa de estilo camisero con cremallera delantera
5. Bolsillos ocultos para documentos
6. Bi-swing hacia atrás
7. Underarms encrespados
8. Codos articulados
9. Puño de ventilación con 2 botones y banda con tapeta

4.3.8. Las camisas deberán de contar con etiquetas que los identifiquen como propiedad de la policía Municipal de Escazú y serán de la siguiente manera:

4.3.8.1. La primera etiqueta será termo adherible, transparente **con la** identificación del escudo de la Policía Municipal de Escazú, las letras PME, número de contratación, la fecha, la etiqueta podrá ser visible únicamente al ser expuesta a una lámpara de luz ultravioleta con la información antes descrita. Lo anterior con el fin de minimizar la utilización por parte de particulares de los uniformes oficiales y distintivos de la Policía Municipal de Escazú



Solo se reflejará cuando se le coloque la luz ultravioleta

4.3.8.2. La segunda etiqueta consecutiva será de color blanco una oculta y otra visible.

PME-0000-XX

PME: es fijo y representa Policía Municipal de Escazú.

0000: es el número consecutivo 00001, 00002...

XX es el año de fabricación, para el 2018 se usa 18.

PME -
0001- XX



Esta será **oculta**, la administración le dirá al contratista donde ira colocada.

PME -
0001- XX



Esta será **visible**, la administración le dirá al contratista donde ira colocada.

4.4. Línea No. 4: Camisa de Mujer Manga Larga

Se requiere la compra de camisas de mujer de manga larga que se adapte a la labor policial que sea resistente, cómodo pero que permita el transporte equipo de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:

Estilo Táctico 24-7

Series, Igual o superior a la Marca Tru Spec, Color Royal Blue con una composición de 65/35 polyester/algodón.

Color AZUL CLASICO / 19-40522, o ROYAL BLUE .

Tela anti rasgaduras, mercerizada, sanforizada, Acabado DUAL / ACTION = Teflón; con repelencia al agua y resistencia a la luz solar U.VDESCRIPCIÓN GENERAL

Camisa para Mujer con las siguientes características:

4.4.1. Descripción de frentes:

4.4.1.1. Frentes derecho e izquierdo están constituidos por dos piezas, una grande que va del ruedo de la camisa hasta la unión con una plantilla pequeña en la parte superior de la misma, unidas ambas con máquina overlok y sobrecosidas a doble costura, cargándose ésta a la plantilla pequeña, con hilo calidad similar o superior a TEX 45.

4.4.1.2. Las piezas frontales grandes llevan bolsas de 12,5 centímetros de ancho por 14 de alto (+-1 centímetro) ambas con fuelle externo de 3,5 centímetros de ancho (+-1 centímetro), Bolsillos delanteros en el pecho con solapas de bolsillo en forma de inglete y corrales 2,5 centímetros en la diagonal, y se sujetan a la prenda con doble costura con 6 milímetros de separación y con costuras de 9 puntadas por cada 2,54 centímetros. El ruedo de la bolsa en su parte superior es de 1,50 centímetros También en su parte superior y a 1 centímetros de este y a 1,5 centímetros del costado de la bolsa se usan velcros calidad similar o superior a 3M Dual Lock machos de 2,5 centímetros de largo por 2 centímetros ancho (+-1 centímetro) cosidos con costura al filo.

4.4.1.3. Las bolsas llevan una tapa de 14,5 centímetros de ancho por 6 centímetros de alto y en su interior llevan velcro calidad similar o superior a 3M Dual Lock hembra con las mismas dimensiones del descrito en la bolsa. La tapa de cada bolsa está sujeta al frente por medio de doble costura con 6 milímetros de separación, según figura # 4 la parte ancha deberá ser colocada hacia la basta de la camisa y en su extremo también hacia la basta de la camisa lleva orificio para lapicero de 4 centímetros de ancho (+-1 centímetro) reforzado en ambos extremos con atraques industriales verticales y las tapas se sujetan a los frentes con atraques industriales horizontales. Lleva bolsillos ocultos para que puedan guardar documentación con zipper. Las tapas tendrán una configuración similar de inglete y corrales. Ver última imagen.

4.4.1.4. En estas mismas piezas frontales y a cada lado, se ubican bolsas verticales con una abertura de 23 centímetros y una profundidad horizontal de 15 centímetros con vivo de 1,5 centímetros que tapará zipper interno de poliéster color similar a la tela Royal Blue , diente 3, y con cierre de abajo hacia arriba. e) En el frente izquierdo de la camisa se ubica basta de 3,5 centímetros de ancho, que abarca ambas piezas descritas anteriormente, y un primer botón ubicado a 8 centímetros del ojal del pie de cuello (+1 centímetro), con funcionamiento normal de botón y ojal, los restantes 5 botones están separados entre sí por 9,5 centímetros. La basta lleva en el filo y en la parte interior doble costura, está La basta derecha será de 3 centímetros, y está cosida al frente derecho con doble costura, que a su vez sujeta la otra parte del zipper mencionado, y tiene dos botones de repuesto, de 15 y 18 líneas.

4.4.2. **Descripción de la espalda:** La espalda lleva en sus laterales unas aberturas para ventilación, y que permita la movilidad en espalda. Todas sus costuras deben de venir a doble y pespuntada a 2.5 cm. Cuerpo cónico y cintura ajustada.

4.4.3. **Descripción de mangas:**

La manga larga presenta un fuelle que simula un codo articulado en su parte posterior para dar mejor movimiento y jaretilla de 13 centímetros de alto medidos desde el puño por 2,5 centímetros de ancho, con ojal y botón de 15 línea. El puño es de 6 centímetros de alto (+1 centímetro) con ancho según talla es terminado en punta, con un ojal y tres botones para ajuste, el primero en el centro del puño a 1,5 centímetros del filo y el segundo a 2,5 centímetros del primer botón y sobrecosido con doble costura en todo su perímetro. La manga tiene dos paletones con doblez hacia atrás de 3 y 2.5 centímetros de profundidad en su orden y separados por 2,5 centímetros entre ellos.

4.4.4. **Descripción de cuello:**

Botón con cuello Byron con botón oculto de última generación debajo de los puntos de cuello, está formado por cuello y pie de cuello y tendrá internamente triángulos con ojal para sujetarse a un botón de 15 líneas, ubicado en la pieza pequeña al frente (botón Down). Con bucle oculto en los hombros para micrófono, Estará cosido a doble costura en todo su perímetro externo y con costura al filo con el pie de cuello. El pie de cuello es de puntas en sus Extremos y sujeto a la camisa por medio de doble costura, y tiene ojal en su extremo izquierdo y botón en su lado derecho. La camisa está identificada con la marca del fabricante, su respectiva talla y código de identificación por medio de Marquilla Ultrasoft de identificación con Seguridad UV.

4.4.5. **Descripción de la Charretera:** Adicionalmente a la altura de los hombros constará de charreteras de 4 centímetros de ancho por 12 centímetros de largo esto se ajustará según la talla.

4.4.6. **Descripción de uniones:** Sin añadidos, todas las camisetas deben ser idénticas en lo que a confección se refiere. No deben venir hilos sueltos. El tono debe ser igual en todas las partes que conforman la camiseta, los ruedos sin aberturas en los costados.

4.4.7. **Descripción de colocación de escudos y parches**

4.4.7.1. **Parche Escudo de la Municipalidad de Escazú Codificado:**

“Sera colocado en el brazo izquierda a una altura de 3 cm de la costura del hombro. Tamaño de 10 cm de alto por el ancho proporcional. Logotipo del Escudo de la PME. Dentro del parche se debe reflejar en su parte dorada las letras en mayúscula PME tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

Escudo



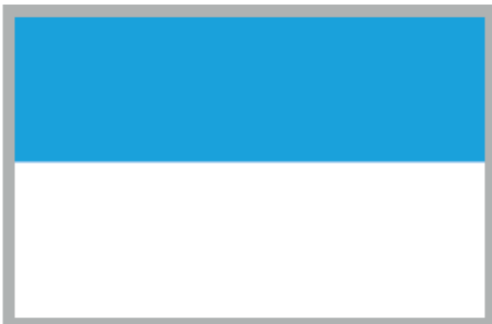
Escudo Reflectivo



4.4.7.2. Parche Bandera de la Municipalidad de Escazú Codificado:

"Sera colocado en la manga derecha centrado a 3 cm de la costura. Tamaño de 5 cm de alto por el ancho proporcional. Logotipo de la Bandera de la Municipalidad de Escazú . Dentro del parche se debe reflejar en su primera franja blanca las letras en mayúscula PME, tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

Bandera



Bandera Reflectiva



4.4.7.3. Parche leyenda POLICIA MUNICIPAL ESCAZU Codificado:

"Sera colocado sobre la bolsa izquierda. Tamaño de 13 cm de largo y 3.5 cm ancho. Logotipo Leyenda POLICIA MUNICIPAL ESCAZU Dentro del parche se debe reflejar en su en sus letras unas líneas en cada letra, tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

Iniciales

13 cm



Iniciales Reflectivas



4.4.7.4. Parche Apellido Codificado:

“Sera colocado sobre la bolsa derecha. Tamaño de 13 cm de largo y 3.5 cm ancho. Logotipo de Apellido Dentro del parche se debe reflejar en su en sus letras unas líneas en cada letra, tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

Apellido

13 cm



Apellido Reflectivo



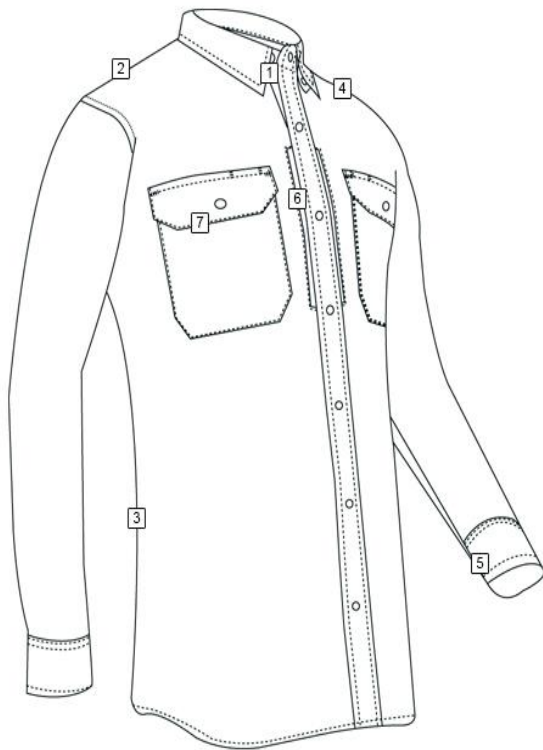
4.4.7.5. Parche Tipo de Sangre:

“Sera colocado en el brazo izquierda arriba del Logotipo del Escudo de la PME. Tamaño de 2.5 cm de alto, por 5 cm. ancho. Logotipo del Escudo de la PME. Dentro de las letras se debe reflejar unas líneas en cada letra tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.



4.4.7.6. Durabilidad del Parche Codificado:

- 4.4.7.6.1. *Deben confeccionarse en impresión digital plano con hilo de poliéster.*
- 4.4.7.6.2. *Aplicación base de polímero hilado de poliéster mod-sat-ita de alta resistencia 375-390°f con capacidad reflectiva cru-10/13. Costurado con hilos mod-gua de alta velocidad con transferencia digital en fullhd positive reg con tintas policromáticas eps/crr-uv-hd uncoated para resistencia contra todo clima y estación.*
- 4.4.7.6.3. *Los cuales ofrecen candados de seguridad igual que los nuevos billetes de Dólares Americanos, mostrando imágenes o leyendas cuando son iluminados con luz negra o Ultravioleta.*
- 4.4.7.6.4. *Sellados en su parte posterior para evitar el deshilacho.*
- 4.4.7.6.5. *Debe garantizarse que el hilo utilizado es a prueba de decoloración.*
- 4.4.7.6.6. *Ubicados dos terceras partes hacia delante y una tercera parte hacia atrás.*
- 4.4.7.6.7. *Que se destaque fundamentalmente por: alto módulo (resistencia al alargamiento y a la deformación), alta tenacidad en seco y en húmedo, gran resistencia a la abrasión, alta temperatura de transición vítrea, excelente estabilidad dimensional y de forma, gran resistencia a las arrugas, fácil cuidado (secado rápido y buen comportamiento a los tratamientos de lavado salvo la inducción directa de solventes volátiles como el thinner), buen comportamiento en la colocación de la prenda.*
- 4.4.7.6.8. *Los parches deben ser utilizados para cualquier mezcla con algodón, viscosa y lana, buena resistencia a la luz y al uso diario. Las camisas deberán de contar con etiquetas que los identifiquen como propiedad de la policía Municipal de Escazú y serán de la siguiente manera:*



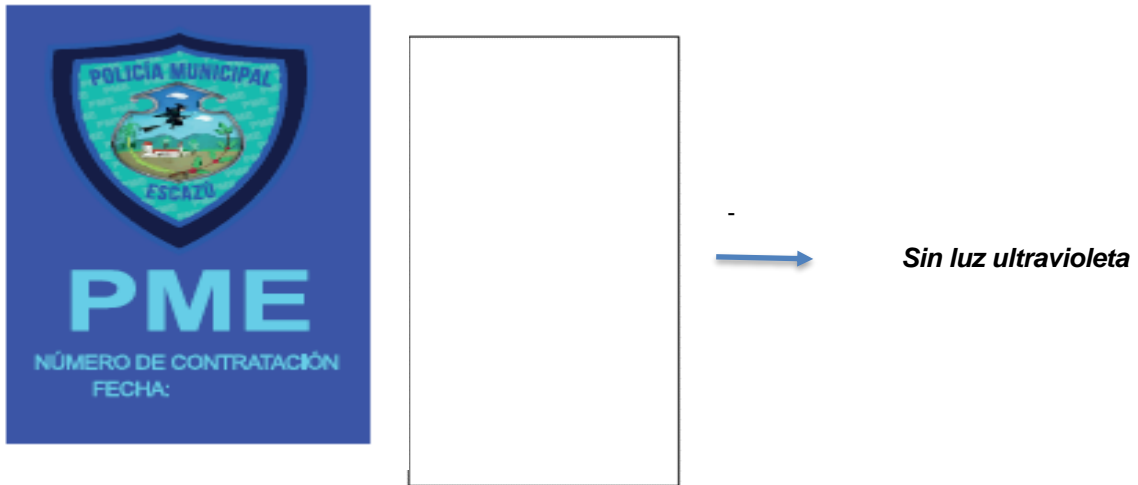
Características

1. Botón con cuello Byron con botón oculto de última generación debajo de los puntos de cuello
2. Bi-swing hacia atrás
3. Cuerpo cónico con cintura ajustada
4. Bucle de micrófono oculto en los hombros
5. Puño de tres botones
6. Bolsillos ocultos para documentos
7. Bolsillos delanteros en el pecho con solapas de bolsillo en forma de inglete y corrales

* Kit de charretera incluido

4.4.8. Las camisas deberán de contar con etiquetas que los identifiquen como propiedad de la policía Municipal de Escazú y serán de la siguiente manera:

4.4.8.1. La primera etiqueta será termo adherible, transparente con la identificación del escudo de la Policía Municipal de Escazú, las letras PME, número de contratación, la fecha, la etiqueta podrá ser visible únicamente al ser expuesta a una lámpara de luz ultravioleta con la información antes descrita. Lo anterior con el fin de minimizar la utilización por parte de particulares de los uniformes oficiales y distintivos de la Policía Municipal de Escazú



Solo se reflejará cuando se le coloque la luz ultravioleta

4.4.8.2. La segunda etiqueta consecutiva será de color blanco una oculta y otra visible.

PME-0000-XX

PME: es fijo y representa Policía Municipal de Escazú.

0000: es el número consecutivo 00001, 00002...

XX es el año de fabricación, para el 2018 se usa 18.

PME – 0001- XX → Esta será **oculta**, la administración le dirá al contratista donde ira colocada.

PME – 0001- XX → Esta será **visible**, la administración le dirá al contratista donde ira colocada.

Para todas las líneas que llevan parches codificados esta administración necesitara la siguiente lámpara.
Linterna UV DETECTORA

El proveedor deberá presentar un foco para para la presentación de muestras.

El contratista deberá suministrar 2 unidades de lámparas (con las baterías incluidas) para poder leer los parches suministrados en caso de ser adjudicado, las cuales deben poseer las baterías necesarias para el óptimo funcionamiento

4.4.8.3. Descripción Técnica de la Linterna UV detectora.

Alimentada por una batería y fabricada con una carcasa de aluminio resistente, La linterna UV, con un diodo emisor de luz morada de tres vatios, presenta un haz con longitud de onda de 405 nm (± 5 nm) que el ojo humano percibe como luz morada. La linterna UV, diseñada con una lente difusora especializada que emite una imagen de haz suave (sin rayas, puntos destacados ni puntos oscuros) y empleada con gafas protectoras homologadas por el National Surface Treatment Centre para mejorar el contraste, ofrece integridad y fiabilidad óptimas para la inspección visual. La linterna UV permite detectar micro orificios tanto de la base como de las capas superiores. Se aplica a la capa base un aditivo que refleja la luz UV. Al inspeccionar la capa base fluorescente, busque puntos negros o áreas grises que indican la presencia de micro orificios. Al inspeccionar la capa superior no fluorescente, busque puntos brillantes que indican la presencia de micro orificios en la capa superior (el brillo traspasa desde la capa base).

Uso sencillo: Utilice una capa base reflectante a la luz UV y exponga la superficie a la luz morada. Toda fluorescencia indica la presencia de micro orificios.

Resistente: Fabricada en una aleación de aluminio y sellada mediante junta tórica para protegerla de la humedad y el polvo

Portátil y segura: Se alimenta mediante batería y presenta un botón empotrado para encendido mediante clic y apagado mediante pulsación para evitar la activación accidental durante su transporte o almacenamiento

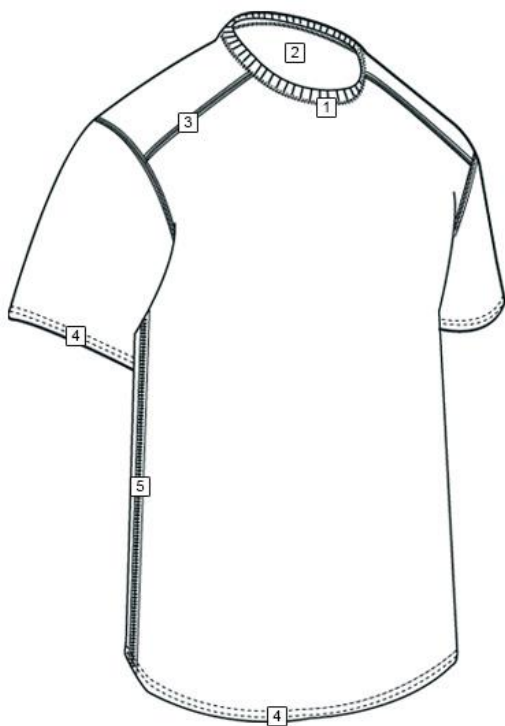
Referencia	Descripción
D260---2	Linterna UV detectora de microorificios
Tipo de lente	Doble lente
Potencia	3 vatio
Longitud de onda del haz	405nm \pm 5nm
Carcasa de la linterna	Aluminio anodizado endurecido
Tipo de Batería	2 x baterías de litio CR123A
Duración de la batería	6 horas (uso continuo)
Dimensiones	150mm x 35mm (6" x 1.4")
Peso	173g (6.1oz)
Lista de empaque	Linterna UV detectora de microorificios gafas protectoras de UV, funda de cinturón de nylon, 2 x baterías de litio CR123A e instrucciones de uso

4.5. Línea No. 5:

Camiseta Cuello Redondo de hombre y mujer que se adapte a la labor policial que sea resistente, cómodo pero que permita el transporte equipo de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:

Camiseta, de uso interno unisex (Hombre y Mujer) con las siguientes características para

ser utilizadas en el frío. Siendo estas y todas las amenazas restantes y constantes. Es por eso que los policías necesitan todas las ventajas que puedan obtener para protegerse. El tejido CORDURA® Baselayer es una de esas ventajas. Un tejido de alto rendimiento diseñado a partir de una mezcla patentada de nylon y algodón INVISTA T420, el tejido CORDURA® Baselayer es 6 veces más resistente a la abrasión que el 100% de algodón. Es cómodo y versátil en todos los climas. Absorbe la humedad rápidamente. No se derretirá ni goteará como el poliéster. Ayuda a proteger contra los incendios repentinos y reduce la severidad de las quemaduras por carbonización.



Características

1. Cuello redondo de punto acanalado con puntada de doble aguja
2. Etiqueta interna transferida por calor
3. Costura del hombro desplazada para minimizar el apilamiento de abrasión y costura
4. Costura doble de la costura de la cubierta de la aguja en las mangas y la parte inferior
5. Construcción FlatLock™ para reducir la fricción

El tejido CORDURA® Baselayer está diseñado para cumplir con los estándares

Sin derretimiento sin goteo y Proteje contra llamaradas repentinas (No es FR).

El fabricante debe dar todas las siguientes certificaciones:



CORDURA
baselayer



4.6. Línea 6: Gorras tipo policial unisex.

Se requiere la compra de gorras tipo policial unisex, que se adapte a la labor policial que sea resistente, cómodo pero que permita el transporte equipo de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:

*Color azul oscuro igual al pantalón en todas sus partes.
Liviana, fresca y de secado fácil por el tipo de material.*

Hecho: proveeduria4@escazu.go.cr, con base a la requisición no. 5128 y oficio P-SC-363-2018 fecha: 22/10/2018

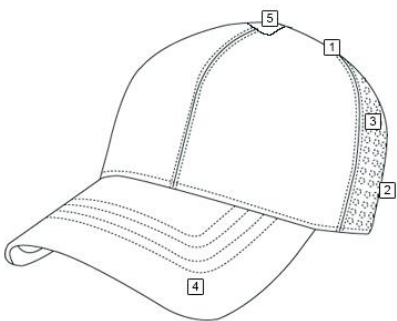
Parte externa:

Fabricado 100 % poliéster.

Gorra de béisbol de alto rendimiento construida a partir de un tejido antimicrobiano que se seca rápidamente y absorbe la humedad y proporciona más de 50 protecciones contra los rayos UV. La parte posterior con malla de corte láser mantiene al usuario fresco y cómodo incluso en climas cálidos.

Características

1. Diseño clásico de gorra de béisbol de 6 paneles
2. Correa de ajuste de gancho y lazo
3. Malla de corte por láser de nuevo
4. Cuenta de 2½ "
5. Tejido en bucle en la parte superior para unir cinta IR o equipo.



Bordado

- Con cuatro insignias bordadas en color blanco, su tipo de letra será
- En sus dos paneles frontales, debe de llevar en relieve bordado la palabra POLICIA MUNICIPAL ESCAZU, en tamaño de 8 cm de largo por 5 cm de alto.
- En el centro de la visera preformada ubicada en la parte frontal, debe de llevar bordada la palabra Escazú o PARRAS dependiendo de su grado policial
- En la parte posterior del ajuste en velcro debe de llevar bordado en hilo color blanco y en relieve la palabra ESCAZU, las medidas del bordado son de 8 mm de alto por 45 mm de largo.
- En la parte posterior de la gorra debe tener el escudo de la POLICIA MUNICIPAL ESCAZU Codificado: en un tamaño de 55 mm de ancho por 60 mm de alto y todo su borde bordado en color gris. Logotipo del Escudo de la PME. Dentro del parche se debe reflejar en su parte celeste las letras en mayúscula PME, tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.



4.7. Línea No. 7:

Se requiere la compra de 90 camisas estilo tru ¼ ZIP Combat, que se adapte a la labor policial que sea resistente, cómodo pero que permita el transporte equipo de acuerdo con las características mínimas indicadas a continuación:

Estilo TRU ¼ ZIP COMBAT

Series, Igual o superior a la Marca Tru Spec, Color Royal Blue con una composición de 65/35 polyester/algodón y cuerpo en tela 60/40 algodón / cordura.

Color AZUL CLASICO / 19-4052, o ROYAL BLUE. Para las mangas

Color NEGRO para el cuerpo de la camisa

Tela anti-rasgaduras, mercerizada, sanforizada, Acabado DUAL / ACTION = Teflón; con repelencia al agua y resistencia a la luz solar U.V

4.7.1.DESCRIPCIÓN GENERAL

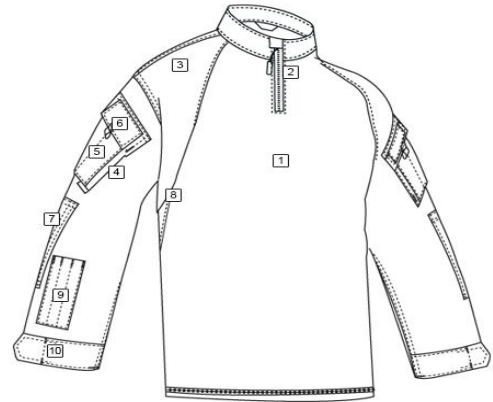
Esta camisa TRU ¼ ZIP COMBATE da la comodidad de la camiseta de combate original y la adición de un frente con cremallera 1/4 con collar mandarín para mayor protección. Basado en el diseño militar actual que ayuda a reducir la gravedad de las lesiones por quemaduras a la vez que proporciona una parte superior uniforme más cómoda debajo de chalecos antibalas y chalecos antibalas.

El cuerpo de la camisa está hecho de 60% algodón, 40% CORDURA® tela Baselayer que cumple con el No Melt, No Drip requisitos térmicos oficiales exigen mientras que los mantiene fresco y seco por efecto de mecha la humedad del cuerpo.

4.7.2.Características:

- 4.7.2.1. Cuerpo construido a partir de n Melt, ® tela Baselayer, una mezcla de nylon 60/40 algodón que no sólo reduce la gravedad de las lesiones por quemaduras y ayuda a proteger contra el flash se dispara, sino que también respira, absorbe la humedad y se seca rápidamente
- 4.7.2.2. 2) Cuello mandarín frontal con cremallera 1/4; cremallera tiene una cubierta para la comodidad
- 4.7.2.3. 3) Hombros sin costuras y reforzados para minimizar el roce.
- 4.7.2.4. Bolsillos de almacenamiento en las mangas
- 4.7.2.5. Bucle en los bolsillos de la manga para unir nombre, rango y parches de bandera
- 4.7.2.6. Soporte de cinta Glint para cinta IR
- 4.7.2.7. Parches de codo reforzados

- 4.7.2.8. Mangas acanaladas
- 4.7.2.9. Puestos de lápiz / lápiz
- 4.7.2.10. Cuello de gancho y lazo



4.7.3.Descripción de colocación de escudos y parches

- 4.7.3.1. Parche Escudo de la Municipalidad de Escazú Codificado:

“Sera colocado en el brazo izquierda a una altura de 3 cm de la costura del hombro. Tamaño de 10 cm de alto por el ancho proporcional. **Logotipo del Escudo de la PME.** Dentro del parche se debe reflejar en su parte dorada las letras en mayúscula **PME** tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

Escudo



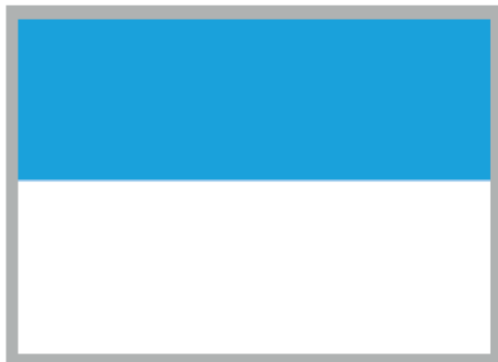
Escudo Reflectivo



- 4.7.3.2. Parche Bandera de la Municipalidad de Escazú Codificado:

“Sera colocado en la manga derecha centrado a 3 cm de la costura. Tamaño de 5 cm de alto por el ancho proporcional. **Logotipo de la Bandera de la Municipalidad de Escazú.** Dentro del parche se debe reflejar en su primera franja blanca las letras en mayúscula **PME**, tras aplicar luz ultravioleta o luz negra.

Bandera

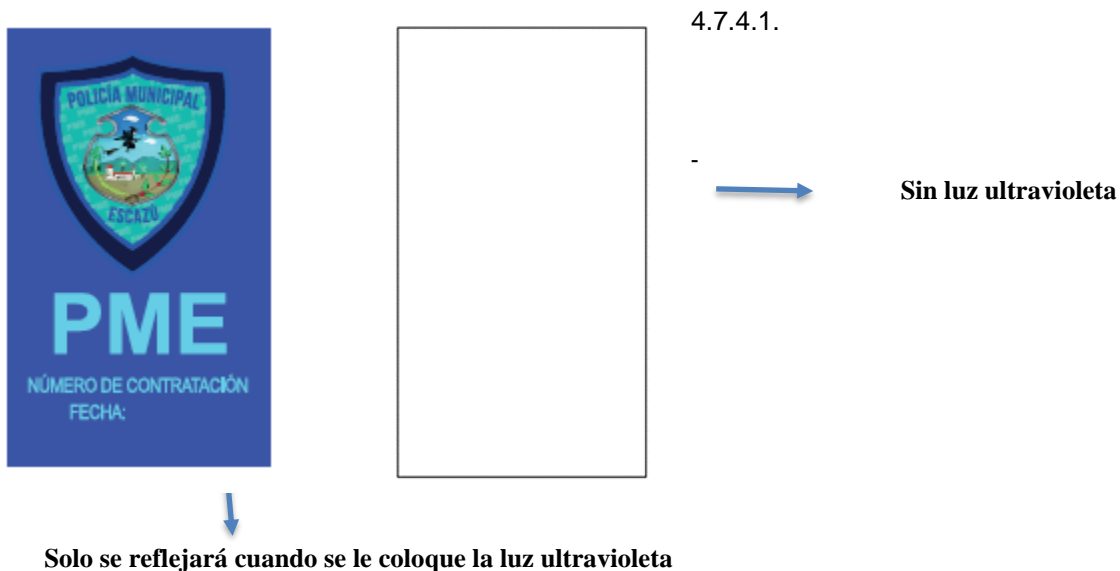


Bandera Reflectiva



Las camisas deberán de contar con etiquetas que los identifiquen como propiedad de la policía Municipal de Escazú y serán de la siguiente manera:

4.7.4. La primera etiqueta será termo adherible, transparente con la identificación del escudo de la Policía Municipal de Escazú, las letras PME, número de contratación, la fecha, la etiqueta podrá ser visible únicamente al ser expuesta a una lámpara de luz ultravioleta con la información antes descrita. Lo anterior con el fin de minimizar la utilización por parte de particulares de los uniformes oficiales y distintivos de la Policía Municipal de Escazú



4.7.5. La segunda etiqueta consecutiva será de color blanco una oculta y otra visible.

PME-0000-XX

PME: es fijo y representa Policía Municipal de Escazú.

0000: es el número consecutivo 00001, 00002...

XX es el año de fabricación, para el 2018 se usa 18.

PME -
0001- XX

→ Esta será **oculta**, la administración le dirá al contratista donde ira colocada.

PME -
0001- XX

→ Esta será **visible**, la administración le dirá al contratista donde ira colocada.

No se podrá ofrecer un bien que posea partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad del modelo en solicitud.

Todos los oferentes deberán de presentar una muestra por cada una de las líneas ofertadas

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 5.1. El oferente deberá de presentar una certificación del teflón en las telas emitida por el fabricante.
- 5.2. Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán aportar una certificación de análisis de laboratorio con una vigencia no mayor a 30 días hábiles:

La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Para las líneas: EVALUAR: COMPOSICION, PESO DECOLORACION AL LAVADO, DECOLORACION A LA LUZ, RESISTENCIA AL FROTE , PÁNTONE TEXTIL.

1-Camisa manga larga hombre y mujer.

Ficha Técnica Tela De La Camisa

Análisis	Se requiere como mínimo
Composición tela	65 % poliéster / 35 % Algodón
Peso de tela	150 gramos +-3
Decoloración a la Luz	Mínimo 4
Decoloración al lavado	Mínimo 4 en escalas de grises
Resistencia del color al frote	Húmedo: Min. 4 (escala de grises) Seco: Min 4. (escala de grises)
Pantone Textil	AZUL CLASICO / 19-4052

2-Pantalón Rip Stop hombre y mujer

Ficha Técnica Tela Del Pantalón

Análisis	Se requiere como mínimo
Composición tela	65 % poliéster / 35 % Algodón
Peso de tela	220 gramos +-3
Decoloración a la Luz	Mínimo 4
Decoloración al lavado	Mínimo 4 en escalas de grises
Resistencia del color al frote	Húmedo: Min. 4 (escala de grises) Seco: Min 4. (escala de grises)
Pantone Textil	BLUEBERRY 19-4021 TPX

3- Camisa Combate, mangas Rip stop el cuerpo de la camisa está hecho de 60% algodón / 40% CORDURA.

Análisis	Se requiere como mínimo
Composición tela EN MANGAS	65 % poliéster / 35 % Algodón
Composición tela EN CUERPO	60% algodón / 40% CORDURA.
Peso de tela MANGAS Y CUERPO	150 gramos +-3
Decoloración a la Luz	Mínimo 4
Decoloración al lavado	Mínimo 4 en escalas de grises
Resistencia del color al frote	Húmedo: Min. 4 (escala de grises) Seco: Min 4. (escala de grises)
Pantone Textil MANGAS	AZUL CLASICO / 19-4052 TPX
Pantone Textil CUERPO	MAJOLICA BLUE 19-4125 TPX

4- Camiseta Interna 60/40 Algodón / Nylon CORDURA Jersey Knit

Análisis	Se requiere como mínimo
Composición tela EN CUERPO	60% algodón / 40% CORDURA.
Peso de tela MANGAS Y CUERPO	150 gramos +-3
Pantone Textil CUERPO	MAJOLICA BLUE 19-4125 TPX

ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE LA CAMISETA INTERNA POR EL FABRICANTE

6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- 6.1. Se solicitará una muestra por cada línea ofertada
- 6.2. La solicitud de muestras se realiza para verificar que cumplen con las especificaciones de la contratación.
- 6.3. La omisión de las muestras al momento de presentar la oferta, se considerará un aspecto subsanable. Debiendo presentarse máximo al día siguiente de la apertura.
- 6.4. Dicha revisión será realizada por las personas indicadas en este cartel que llevarán el control de calidad.
- 6.5. En caso de que la muestra aportada no cumpla con las especificaciones técnicas del cartel, se excluirá de análisis la oferta respectiva.
- 6.6. La muestra se devolverá a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación; vencido ese plazo la Administración dispondrá libremente de ellas. La muestra presentada por la parte adjudicataria, se devolverán una vez que se hayan recibido a satisfacción los bienes, esto a fin de poder cotejar el objeto entregado con las muestras ofrecidas.

7. LISTA DE TALLAS:

Una vez notificada la Orden de Compra se estará coordinando la lista con las tallas

Las cantidades para solicitar podrán ser menores o mayores a las estimadas en el cartel, sin que estas variaciones le den derecho a modificar los precios unitarios ni la calidad del servicio. A continuación, se muestra un cuadro de consumo promedio de meses anteriores:

8. CUADRO DE PROYECCIÓN DE PROMEDIO DE CONSUMO POR AÑO

Tipo de producto	Consumo promedio por año
Pantalones de hombre	280
Pantalones de mujer	52
Camisas de hombre	280
Camisas de Mujer	52
Jacket	160
Camiseta Cuello Redondo	280
1) Camisa Estilo TRU ¼ ZIP COMBAT	280

9. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

- 9.1. Los oferentes deberán presentar una certificación del teflón en las telas emitidas por el fabricante.
- 9.2. Deben aportar una certificación de análisis de laboratorio con una vigencia no mayor a 30 días hábiles
La información solicitada debe presentarse en el siguiente formato:

10. CONDICIONES GENERALES DE LA COTRATACIÓN:

- 10.1. La contratación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el artículo nº 154 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se establece como *tope máximo presupuestario* al indicado por el límite inferior de la licitación abreviada aplicando los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos nº27 y nº84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas.
- 10.2. Sin embargo, se aclara que esta contratación será hasta por treinta seis (36) meses y bajo el entendido de que el primer periodo es por doce meses, con posibilidad de ser prorrogado como máximo por dos períodos iguales, si con noventa días de anticipación a su vencimiento la administración no comunica por escrito su deseo de darlo por concluido, todo con base en la experiencia y ejercicio del contrato, a juicio exclusivo de la Municipalidad. Pero si en algunos de los periodos se alcanza el límite económico respectivo a ese periodo, se dará por finalizada la contratación, aunque no se haya alcanzado los treinta y seis meses y la Administración podrá iniciar un nuevo procedimiento de contratación administrativa.

- 10.3. La Administración recibirá el servicio de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 10.4. El servicio deberá de ser prestado por parte de la persona adjudicada de acuerdo con el requerimiento de la policía municipal.
- 10.5. Una vez que el contrato entre en ejecución se mantendrá la exclusividad de la compra del servicio con la persona adjudicada, sin embargo, de no entregar en el tiempo previsto, se podrá recurrir a compras con otros proveedores, con el fin de cubrir la necesidad y satisfacer el interés público.
- 10.6. Las cantidades para solicitar podrán ser menores o mayores a las estimadas en el cartel, sin que estas variaciones le den derecho a modificar los precios unitarios ni la calidad del servicio o de los productos.

Los requisitos de admisibilidad serán verificados por el Área Técnica solicitante, (Seguridad Ciudadana) si el oferente no presentara este requisito o si se detectara falsedad en la información, la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso.

11. GARANTÍA DEL PRODUCTO:

La garantía deberá ser mínimo de menos 12 meses contra defectos de fabricación en condiciones normales de manipulación y uso, contados a partir del recibido conforme.

Cada prenda debe cumplir con lo estipulado, en cuanto a protección PFS y recubrimiento de Teflón, por lo que cada prenda deberá tener las etiquetas que garanticen ambas solicitudes.

12. PLAZO DE ENTREGA

- 12.1. *La disponibilidad de entrega no podrá exceder los veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra, previa coordinación con el Proceso de Seguridad Cantonal.*
- 12.2. *Los productos deberán ser totalmente nuevos, en perfecto estado, limpieza y empacados de manera individual con tallas indicadas en cada empaque, y sus respectivas etiquetas que certifiquen lo solicitado.*
- 12.3. *La entrega debe contemplar el transporte de los productos hasta el Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú, previa coordinación con la persona encargada de recibir los mismos, para ello deberá contactarse al teléfono 2588-0282. En caso de que los uniformes no cumplan con lo solicitado serán devueltos en el acto.*
- 12.4. *Las tallas solicitadas o que se requieren serán entregadas junto con la orden de compra una vez que sea haya adjudicado la compra al oferente elegido.*

13. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

	Elemento de evaluación	Porcentaje
	Precio	70%
	Tiempo de entrega	10%
	Garantía ofrecida	20%
	TOTAL	100%

13.1. Precio: 70%:

Se evaluará el factor precio en un 70% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido.

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta Por Analizar}} \times (70) = \%$$

13.2. Plazo de entrega 10%:

Se otorgará 10 puntos al menor tiempo de entrega. Se asignará un puntaje proporcional relativo al tiempo más bajo otorgando en las ofertas, de conformidad con la siguiente fórmula y tomando en cuenta que el plazo máximo de entrega es de 20 días hábiles.

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Tiempo de la oferta elegible a calificar}}{\text{Tiempo de entrega más bajo ofrecido}} \times 10\%$$

13.3. Garantía Ofrecida 20%

De más de 12 meses a 18 meses	10%
Superior a los 18 meses	20 %

La contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación

14. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

15. CONTROLES DE CALIDAD

- 15.1.** Se asigna a la Jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal o quien este titular en ese momento, quién realizará la comprobación y verificación para que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 15.2.** En caso de duda la administración podrá verificar los documentos que considere necesarios, aportados por los oferentes o el adjudicado.
- 15.3.** En relación con la rescisión y resolución del contrato objeto de este cartel, rige lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

16. FORMA DE PAGO

- 16.1.** Se cancelará en un solo tracto contra entrega realizada, según lo solicitado por el Proceso de Seguridad Cantonal.
- 16.2.** Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante el Proceso de Seguridad Cantonal, el cual verificará que el servicio se haya ejecutado conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.
- 16.3.** El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.
- 16.4.** El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por el Proceso de Seguridad Cantonal.

16.5. *Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (n°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.*

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciocho (2018), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2019). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en Entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

17. CESIÓN DE FACTURAS

17.1. *Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso de Seguridad Cantonal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

17.2. *Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Dirección de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.*

17.3. *El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.*

17.4. *Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato debe ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.*

17.5. *En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:*

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.

18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

18.1. *Por incumplimiento en la fecha de entrega*

18.2. *En caso de no cumplir con la fecha de entrega fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes al monto de lo solicitado y no presentado en la fecha correspondiente.*

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día hábil de atraso, hasta alcanzar un máximo del veinticinco (25%) por ciento de lo ordenado, cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

- 18.3. Por incumplimiento de las características de los uniformes solicitados.
- 18.4. De producirse un incumplimiento en las características de los productos suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos uniformes que se debió haber presentado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar en el plazo de 20 días una vez comunicada la orden de compra. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los bienes que incumplan las especificaciones pactadas.
- 18.5. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 18.6. Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas

19. REVISIÓN DE PRECIOS

- 19.1. Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.
- 19.2. En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.
- 19.3. Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.
- 19.4. En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.
- 19.5. Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:
- 19.6. Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.
- 19.7. Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 19.8. Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 19.9. En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos

administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.

19.10. Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.

19.11. El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

19.12. OBSERVACIONES:

19.12.1. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

19.12.2. Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Seguridad Cantonal, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante el oficio P-SC-363-2018. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

19.12.3. Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del Proceso de Seguridad Cantonal y no del Subproceso de Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

19.12.4. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

19.12.5. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

20. FIRMAS

Lic. Francisco Morales Castro
Jefe a.i. Proceso de Seguridad Cantonal